

VISTO:

El Decreto N° 458/21 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2021, referido a la Licitación Pública para adjudicar la “CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN 10 CUADRAS DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Apertura del llamado conto con la participación de un (1) Empresa/Firma del ramo “SOLIDUM S.A.” cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que visto el informe emanado por la comisión evaluadora a fs. 368 considera que resulta conveniente a los intereses Municipales la oferta por la empresa SOLIDUM S.A.

Que dicha firma queda como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 458/2021 con fecha 12 de abril de 2021, referido a la Licitación Pública para adjudicar la CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFÁLTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN 10 CUADRAS DEL PARTIDO DE MAGDALENA.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

Registrado bajo el N° 3849/21.-

**DECRETO N° 4 5 8 / 2 0 2 1****VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 103/2021, referente a Licitación Pública para adjudicar la “CONSTRUCCION DE BASE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFALTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN 10 CUADRAS DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS.AS”.-

Que, existe saldo disponible en la respectiva partida del Presupuesto de Gastos, por ello;

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UNA (1) Empresas/Firmas del ramo **SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A**, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por la Comisión Evaluadora a Fs. 368 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa **SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A**.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 369v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

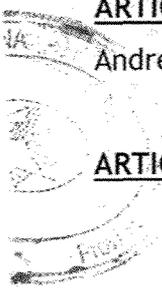
ARTICULO 1°: ADJUDIQUENSE AD REFERENDUM DEL HCD a la Empresa/Firma “**SOLIDUM CONSTRUCTIONE S.A**” (CUIT N° 30-71407745-3) por una suma total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$**

25.408.050,00) para adjudicar la "CONSTRUCCION DE BASE ESTRUCTURAL Y CARPETA ASFALTICA DE 6 CM DE ESPESOR EN 10 CUADRAS DEL PARTIDO DE MAGDALENA, PROVINCIA DE BS.AS", en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.-

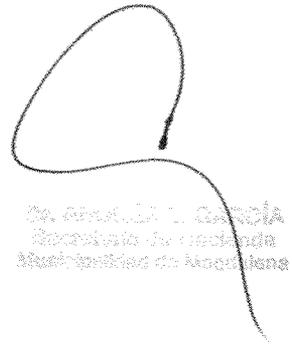
ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 01 Partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes de dominio Publico", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



ES COPIA


Dr. Andrés García
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena